

## Beneficios y exenciones para las personas con discapacidad - Derechos.

### Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad

Es el pago mensual que abona ANSES por cada hijo, sin límite de edad en el caso de hijo con discapacidad. Se abona a uno solo de los padres.

A quiénes les corresponde

- Trabajadores registrados. Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF)
- Titulares de la Prestación por Desempleo.
- Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Trabajadores de temporada en relación de dependencia que se encuentren con reserva de puesto de trabajo a mes completo y que no perciban ninguna suma de dinero durante ese período.
- Monotributistas.
- Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Requisitos

- Contar con la información del titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. En Mi ANSES, puede consultar las relaciones familiares registradas.
- Los ingresos del grupo familiar deben encontrarse entre los topes mínimo y máximo vigentes, tanto el individual como el del grupo familiar.
- Presentar documentación solicitada en Cartilla Asignación Familiar por Hijo / Hijo con Discapacidad
- En el caso de Hijo con Discapacidad deberá tener vigente la Autorización por Discapacidad emitida por ANSES. Ver Autorización para el pago de asignaciones por hijo con discapacidad

Monto de la asignación

- El monto de la asignación estará determinado de acuerdo al rango en el que se encuentren los ingresos del grupo familiar.

Trámite

Los trámites de Asignaciones Familiares son presenciales, con turno previo.

Para más información consultar en:

<https://www.anses.gob.ar/prestaciones/hijo-hijo-con-discapacidad/>

### **Pensión no contributiva por invalidez**

Si tenés invalidez laboral y te encontrás en situación de vulnerabilidad social podés acceder a una pensión no contributiva.

#### **¿A quién está dirigido?**

#### **Personas que cumplan con los siguientes requisitos:**

- No percibir, ni vos ni tu cónyuge, ninguna jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva.
- Acreditar que tu capacidad laboral representa una disminución del 76% o más.
- No estar empleado bajo relación de dependencia.
- No tener bienes, ingresos ni recursos que permitan tu subsistencia o la de tu grupo familiar.
- No tener parientes obligados legalmente a proporcionarte alimentos o que, teniéndolos, se encuentren impedidos para hacerlo.
- Ser argentino nativo, argentino naturalizado con, por lo menos, 5 años de residencia o extranjero con, por lo menos, 20 años de residencia.
- No estar detenido a disposición de la justicia.

#### **¿Qué necesito?**

Acreditar que tu capacidad laboral representa una disminución del 76% o más.

DNI (en caso de ser menor de 18 años, presentar también el DNI de tus padres).

CUIL (en caso de ser menor de 18 años, presentar también el DNI de tus padres o apoderados).

**Certificado Médico Oficial (CMO):** podés pedirlo en el Centro de Atención Local (CAL) más cercano a tu domicilio. Completalo para que un médico lo autorice. Puede ser un profesional de un hospital público nacional, provincial o municipal, servicio o unidad sanitaria. El certificado debe contar con la firma y sello del médico que lo extiende, del director del establecimiento y sello del establecimiento asistencial.

Copia o transcripción de resumen de tu historia clínica firmado por profesional médico competente.

Constancia de inicio de proceso de determinación de la capacidad de la persona, si el caso lo requiere.

Toda aquella documentación que se necesite de acuerdo al caso.

Fotocopias de toda esta documentación (en el caso del DNI frente y dorso).

### ¿Cómo hago?

1 Acercate con toda la documentación al Centro de Atención Local (CAL) más cercano a tu domicilio.

2 Completá la documentación que corresponde.

3 Luego, vas a ser entrevistado por un trabajador social - por un/a profesional en trabajo social que te hará una evaluación sobre tu contexto socio económico.

4 Podés realizar tu consulta en el 130 o ingresá al formulario de consulta de la página web.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

Gratuito

Para más información consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-una-pension-no-contributiva-por-invalidez>

### **Solicitud de Exención por Discapacidad e Instituciones Asistenciales – ARBA (Pcia de Buenos Aires).**

Permite solicitar la exención en el impuesto Automotor, para personas con discapacidad e Instituciones Asistenciales.

#### Requisitos

- Que el vehículo por el cual se solicita el beneficio esté destinado al uso exclusivo de personas discapacitados.
- Certificado que acredite la discapacidad.
- Instituciones Asistenciales sin fines de lucro:
  - Estar oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación.
  - Podrán incorporar hasta dos (2) vehículos, salvo que por el número de personas discapacitadas atendidas, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas.
- Identificación del Impuesto Automotor: Número de Dominio (Patente).
- Poseer Clave de Identificación Tributaria (CIT), de no contar con la misma deberás gestionarla (Ver trámite de "Obtención de Clave de identificación Tributaria (CIT)").

- Poseer correo electrónico.

#### Documentación

Toda DOCUMENTACIÓN –sin excepción- se presentará en Original y Copia, o copia certificada por Escribano Público.

No es válida la certificación Bancaria.

Todos los CERTIFICADOS deberán tener una vigencia de emisión no superior a los 120 días corridos.

Salvo que el certificado exprese lo contrario o plazo diferente.

- Documento Único o Pasaporte (sólo Extranjeros).
- Certificado de discapacidad: expedido por el Mrio. De Salud de la Pcia. de Bs. As. (Ley 10.592), o por el Mrio. de Salud de la Nación (Ley 19.279 artículo 3, Ley 22.431, Certificado Único de Discapacidad Ley 22.431).
- Constancia de inscripción en AFIP y/o ANSES (CUIT, CUIL, CDI).
- Título de Propiedad Automotor.
- Si es Institución Asistencial: constancia de autorización del Ministerio de Salud.
- De no ser el discapacitado el solicitante: actas o partidas de matrimonio (actualizada) y/o nacimiento o información sumaria judicial (pareja conviviente).
- Declaración Jurada de Solicitud/Afectación (R-999). Podes descárgalo haciendo [click aquí](#).
- Recibo de Servicio Público (con excepción de telefonía celular) a cargo del sujeto beneficiario u otra documentación de la cual surja el Domicilio Fiscal declarado del mismo en territorio de la Provincia de Buenos Aires.

#### ¿Quién puede realizar el trámite?

- Titular: Persona que posee un derecho de propiedad sobre un bien.
- Conviviente: Persona que convive con el sujeto responsable del impuesto.
- Representante voluntario: Persona que actúa en nombre y por cuenta de otra, en virtud de la facultad que ella le confiere mediante un mandato (poder o autorización). Podés consultar la documentación que acredita personería, en <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/representanteVoluntario.asp>.
- Representante Legal: Persona que actúa en nombre y por cuenta de una persona Jurídica en virtud del carácter que posee por integrar los órganos de mando. Asimismo, los padres que ejercen la patria potestad sobre sus hijos. Para consultar la

documentación que acredita

personería, <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/representanteLegal.asp>.

- Representante judicial: Persona que actúa en nombre y por cuenta de otra (Humana o Jurídica) en virtud de una designación judicial, debido a una incapacidad legal que recae sobre aquella. Para consultar la documentación que acredita personería, <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/representanteJudicial.asp>.

Para más información consultar en:

<http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/TramiteSeleccionado.asp?tramite=249&categ=37>

Consultar en las web de cada provincia o de CABA según el domicilio de la persona con discapacidad.

Otras exenciones o facilidades – Consulta todos tus derechos en:

[http://www.coprodig.sg.gba.gov.ar/html/legis\\_vig.html](http://www.coprodig.sg.gba.gov.ar/html/legis_vig.html)

<http://www.coprodig.sg.gba.gov.ar/html/nuevaleg.html>